

tambien, como segun dictamen del Consejo
deve entenderse el R. Decreto, en que su
Mag. mando, desde la publicacion de mis-
mo, ^{vece} la Contribucion Directa, se Congrego
y para poder socorrer los Alimentos
de las tropas, servicio de penitencia
de Yntante, y de minutos, se cobro por
de pronto (bien que no havia otro arbitrio)
Cobrar de las Primeras Personas, y vecinos,
mas acomodados los Montes de Contribucion
respectiva a dho tercio vencido en fines de
Abril; a recoger ocho mil R. mandados por
el Yntendente entregar, y conq. se remedia-
ba la necesidad de la tropa, se hacia el R.
servicio, y salia el Yntant.º del Aguas
de berse apremiado por las Praionetas, o
amenazado de ello, por aquella solbencia.

Quando el Ayuntamiento.º Confiado en
el Conocido Patriotismo de estos vecinos, y
amor decidido hacia su Rey, creio le seria
facil Completar aquella cantidad, al Pri-
mer paso, y quando salio en Cuerpo a pe-
dir este Decreto a los vecinos, dejando Re-
suelto al Capitan D. Jacopo Cipinora, Pen-
sionero, y Casa no solo de las mas Hacien-
das del Pueblo, si acudalada Ciudad.